

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.538 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cristian Dumitru y Bondrea Eugen contra la empresa Técnicas del Aluminio San Illán, S.L. y Montajes Arroyo González, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 59 de 2010.

En la ciudad de Talavera de la Reina a 17 de febrero de 2010.

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por Cristian Dumitru y Bondrea Eugen contra la empresa Técnicas del Aluminio San Illán, S.L. y Montajes Arroyo González, S.L., y Fogasa, en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 27 de noviembre de 2009, con efectos 6 de diciembre de 2009, constituye un despido, que ha de ser calificado de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está cerrada y sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión de la actora en su puesto de trabajo en la mismas condiciones que tenía antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costes innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes condenando al demandado Técnicas del Aluminio San Illán, S.L., a quien abone las siguientes cantidades:

Para Cristian Dumitru una indemnización de 10.555,56 euros y la cantidad de 4.408,13 euros, en concepto de salarios de tramitación desde el 27 de noviembre 2009 hasta el 16 de febrero 2010.

Para Eugen Bondrea una indemnización de 7.968 euros y la cantidad de 4.307,72 euros, en concepto de salarios de tramitación desde el 27 de noviembre de 2009 hasta el 16 de febrero de 2010. Con absolución de el Fogasa sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria conforme al artículo del 33 E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causa habiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto oficina número 1.068 a nombre de este Juzgado con el número 4.338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuenta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo. Así lo pronuncia, manda y firma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Técnicas del Aluminio San Illán, S.L. y Montajes Arroyo González, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 12 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. -La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 3928